



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

R.P.A. N° 085/2022-2023

## RESOLUCIÓN

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 102 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

#### EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

##### RESUELVE:

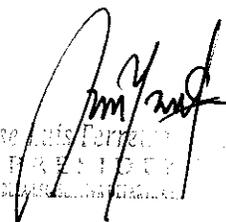
No proceder con la reconsideración del proyecto de "**LEY DEPARTAMENTAL MARCO DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DEPARTAMENTO DE TARIJA**", solicitado por la Asambleísta Delia García Oblitas, por no existir dos tercios de votos de los miembros presentes, de acuerdo al Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por los Asambleístas presentes del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, suscriben la presente Resolución.

##### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

  
Lic. Horacio Soruco  
SECRETARIO DE DIRECCIÓN  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Jose Luis Ferrer  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA